



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 275 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 MAR 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XII de Consejo Universitario, convocada para el 18 y continuada el 20 de marzo de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 31. Organización del régimen académico. (...) En cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado". Asimismo, señala en el "Artículo 37. Funciones y dirección de la Unidad de Investigación La Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 6.-Funciones (...) b) Investigación. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 241-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueba el "Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 929-2023-UNTRM/CU, de fecha 15 de diciembre de 2023;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 316-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de abril de 2023, se aprueba la creación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, detallados en el Anexo N° 001: Registro y Catalogación de Grupos de Investigación, encontrándose en la relación de anexo el GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BROMATOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, con registro VRIN-DITT-GI-042-2023; siglas/acrónimo GIBROAL, (...); categoría CONSOLIDADO;

Que con Oficio N° 001-2024-UNTRM-GIBROAL/IT, de fecha 11 de marzo de 2024, se remite al Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, la información pertinente para la reconfiguración del GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BROMATOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS – GIBROAL;

Que con Informe N° 045-2024-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 19 de marzo de 2024, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en atención al citado Oficio N° 001-2024/UNTRM-GIMEG-IT, informa a la Vicerrectora de Investigación, que la creación del GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BROMATOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS – GIBROAL, se aprobó con Resolución de Consejo Universitario N° 316-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de abril de 2023, por lo que el docente Ives Julian Yoplac Tafur, responsable de dicho grupo, solicita su reconfiguración y justifica los motivos; asimismo, advierte que luego de la revisión del expediente se requiere el acto resolutorio de Consejo Universitario sobre la reconfiguración del referido grupo bajo los términos descritos en el Anexo N° 001;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 275 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 111-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 20 de marzo de 2024, la Vicerrectora de Investigación, expresando su conformidad al precitado Informe N° 045-2024-UNTRM-VRIN/DITT, solicita al señor Rector, su consideración en Consejo Universitario y se emita el acto resolutorio de reconfirmación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, convocada para el 18 y continuada el 20 de marzo de 2024, aprobó la reconfirmación del GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BROMATOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS – GIBROAL, con registro VRIN-DITT-GI-042-2023, de acuerdo a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación con Oficio N° 111-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 20 de marzo de 2024, el cual consta en el Anexo N° 001: Registro y Catalogación de Grupos de Investigación;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reconfirmación del GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BROMATOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS – GIBROAL, con registro VRIN-DITT-GI-042-2023, de acuerdo a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación con Oficio N° 111-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 20 de marzo de 2024, el cual consta en el Anexo N° 001: Registro y Catalogación de Grupos de Investigación, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en un folio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR/  
RAS/SG  
HVDM/Abg.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO N°001: REGISTRO Y CATALOGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

REGISTRO	NOMBRE DEL GRUPO	SIGLAS/ ACRÓNIMO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	INVESTIGADOR TITULAR	INVESTIGADORES MIEMBRO	INVESTIGADOR COLABORADOR	TESISTAS	ESTUDIA NTES	TÉCNICO	CATEGORÍA*	DEPENDENCIA
VRIN- DITT-GI- 042-2023	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BROMATOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	GIBROAL	PRODUCCIÓN PECUARIA	-Ives Julian Yoplac Tafur	-Flor Lidomira Mejía Risco	-Henry Daniel Ruiz Alba -Juan Jose Pascual Amorós -Yoany Diana -Leiva Villanueva -César Eduardo Honorio Javes -Miguel Angel Callacna Custodio -Wilder Pablo Chumbe Valqui -Carlita Gómez Cachay -Leisy Huanca Silva -Jose Omar Delgado Rojas -Moises Ramirez Ramirez -Lorena Farje Epiquien -Edwin Del Castillo Vasquez				CONSOLIDADO	IGBI



### Categoría

**Consolidado:** Grupo con línea de investigación consolidada (publicaciones de alto impacto), cuyo coordinador e investigadores miembros cuentan con calificación Renacyt. En los últimos cinco años hayan ejecutado proyectos con financiamiento externo, cuenta con publicaciones de alto impacto (Scopus, Web of Science o similares) en la línea de investigación o tiene registros de patente y demuestra acciones de formación científica continua (tesis de pre y/o posgrado).

**Por consolidar:** El grupo tiene una línea de investigación por consolidar y al menos el coordinador está tiene calificación Renacyt. Cuenta con al menos un proyecto financiado por fuentes externas, al menos una publicación científica en revista indexada de alto impacto (Scopus, Web of Science o similares) y demuestra acciones de formación científica (tesis de pre y posgrado).

**Emergente:** El grupo cuenta con línea de investigación emergente. Realiza investigación con fuentes internas o recursos propios, cuenta con publicaciones científicas en revistas indexadas como Scielo o similares y demuestra al menos una acción formativa (tesis de pregrado).